

General Roca, 20 de mayo de 2026

AUTOS Y VISTOS: Para dictar sentencia en estos autos caratulados "**PIÑONES FUENTES MARGARITA ANGELICA C/ IPROSS S/ AMPARO**" (**Expte. N° RO-00451-C-2026**), en trámite ante esta Unidad Jurisdiccional N° 5 de General Roca, de los que

RESULTA:

I.- Que se presenta la Sra. Margarita Angélica Piñones Fuentes e interpone acción de amparo solicitando se haga entrega del medicamento oncológico prescripto por la médica tratante.

II.- Decretada la admisión de la acción y requeridos los informes de rigor (art. 17 C.P.C.), los mismos son contestados por la obra social requerida.

Con posterioridad, la amparista manifiesta que la obra social se encuentra cumpliendo con la medicación requerida (Puma, 20/05/2026).

III.- Por ello, y siendo que con la intervención de la Unidad Jurisdiccional se ha logrado el reconocimiento de los derechos invocados por la amparista, corresponde declarar cumplido el objeto de este trámite y archivar las presentes actuaciones.

Sin costas (Art. 62º, segunda parte CPCC).

Todo lo que así resuelvo.

Notifíquese conforme arts. 120 y 138 del CPCC y archívese.

José María Iturburu

Juez.